Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019-00794
Demandante	EDIFICIO TORRE MAGENTA PH
Demandado	CARLOS ANDRES ACEVEDO RIOS
Asunto	EMBARGO

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en correo electrónico de septiembre 29 de 2020, con relación a notificar al acreedor hipotecario, se le informa y remite al auto de junio 14 de 2019, en el que se ordenó dicha notificación. Se trascribe lo ordenado.

"….Como quiera que del certificado de libertad del bien inmueble comprometido a estas actuaciones, se desprende la existencia de un acreedor hipotecario a saber, Anotación No. 7 de la matricula inmobiliaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena la citación del BANCO CAJA SOCIAL S.A., para que haga valer sus crédito, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal de este."

CUMPLASE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB